



**GOBIERNO DEL
ESTADO DE TABASCO**

"2026, Año de Margarita Maza Parada"

Villahermosa, Tabasco, a 12 de febrero de 2026.

Oficio número: GU/DG/025/2026.

Asunto: se presenta iniciativa.

**Diputado Marcos Rosendo Medina Filigrana
Presidente de la Mesa Directiva de la Sexagésima
Quinta Legislatura del Congreso del Estado de Tabasco
P r e s e n t e.**

En ejercicio de la facultad que me confieren los artículos 33, fracción I, de la *Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Tabasco*, y 114, fracción I, de la *Ley Orgánica del Poder Legislativo del Estado de Tabasco*, tengo a bien presentar una iniciativa con Proyecto de Decreto por el que se autoriza la enajenación a título gratuito a título gratuito de una fracción del predio denominado "El Olimpo y/o El Morralero", ubicado en la Ranchería Oriente del Municipio de Comalcalco, Tabasco a favor de Alimentación para el Bienestar.

Sin otro particular, reciba un cordial saludo.

Atentamente.


**Javier May Rodríguez
Governador Constitucional del
Estado Libre y Soberano de Tabasco**

C.c.p. Archivo





JAVIER MAY RODRÍGUEZ
GOBERNADOR

Asunto: iniciativa con Proyecto de Decreto por el que se autoriza la enajenación a título gratuito de una fracción del predio denominado "El Olimpo y/o El Morrallero", ubicado en la Ranchería Oriente del Municipio de Comalcalco, Estado de Tabasco a favor de Alimentación para el Bienestar.

Villahermosa, Tabasco, 12 de febrero de 2026.

Diputado Marcos Rosendo Medina Filigrana

Presidente de la Mesa Directiva de la Sexagésima Quinta
Legislatura del Honorable Congreso del Estado de Tabasco
Presente.

En mi carácter de Gobernador Constitucional del Estado Libre y Soberano de Tabasco, y en ejercicio de la facultad que me confiere el artículo 33, fracción I, de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Tabasco, me permito presentar al Honorable Congreso del Estado, una iniciativa con Proyecto de Decreto por el que se autoriza la enajenación a título gratuito de una fracción del predio denominado "El Olimpo y/o El Morrallero", ubicado en la Ranchería Oriente del Municipio de Comalcalco, Estado de Tabasco, a favor de Alimentación para el Bienestar; y en atención a la siguiente:

EXPOSICIÓN DE MOTIVOS

Mediante oficio número **ALIMENTACIÓN/DG/342/2025**, María Luisa Albores González, en su carácter de Directora General de Alimentación para el Bienestar, solicitó a Javier May Rodríguez, Gobernador Constitucional del Estado de Tabasco, la donación a favor de Alimentación para el Bienestar, del inmueble con superficie de dos hectáreas, ubicado en el Municipio de Comalcalco, Tabasco, propiedad del Gobierno del Estado, el cual se encuentra contiguo al proyecto "Finca el Morrallero" que está dentro del Programa de Desarrollo del Gobierno del Estado de Tabasco, y que es parte de la ruta del Chocolate. El inmueble será destinado para el



JAVIER MAY RODRÍGUEZ
GOBERNADOR

establecimiento de una planta procesadora de cacao, que permita elaborar el chocolate bienestar en sus diversas presentaciones.

El Gobierno del Estado de Tabasco adquirió en compraventa el predio rústico denominado "El Olimpo", ubicado en la **Ranchería Oriente del Municipio de Comalcalco, Estado de Tabasco**, con una superficie total de **18-28-71** (dieciocho hectáreas, veintiocho áreas, setenta y un centiáreas), acreditado con la Escritura Pública número **11,367**, volumen CXCVII, de fecha 28 de diciembre de 1990, otorgada ante la fe del Licenciado Jorge Péreznieto Fernández, Notario Público número tres del Estado de Tabasco, inscrita en el Registro Público de la Propiedad y del Comercio del Estado de Tabasco, el 14 de febrero de 1991, bajo el número 242 del Libro General de Entradas; a folios del 627 al 655 del Libro de Duplicados volumen 75, quedando afectado por dicho contrato el predio número 21,343 folio 84 del Libro Mayor volumen 90 y el predio 25,926 folio 171 del Libro Mayor volumen 108.

Por lo que, para dar trámite a la solicitud de donación, la Secretaría de Administración y Finanzas, en conjunto con la Consejería Jurídica del Poder Ejecutivo del Estado, efectuaron las gestiones necesarias ante las instancias competentes, para analizar la factibilidad de la enajenación a título gratuito de la superficie del predio en mención.

Conforme a la Opinión Técnica número 14, de fecha 03 de diciembre del 2025, emitida por la Secretaría de Ordenamiento Territorial y Obras Públicas, resolvió **"FACTIBLE** que una fracción de terreno segregado del polígono general de la "Finca el Olimpo y/o Morralero", ubicado en la ranchería Oriente, municipio de Comalcalco, Tabasco; constante de una superficie de 23,825.902 m², sea donada a favor de Alimentación para el Bienestar, para impulsar el proyecto de la construcción de una Planta procesadora de cacao, en virtud que es compatible con la Política de Aprovechamiento Sustentable, misma que se alinean con el ámbito natural y a la normatividad aplicable en la materia; conforme a los usos y destinos del suelo y en congruencia con los lineamientos estratégicos del Programa Estatal de Ordenamiento Territorial y Desarrollo Urbano de Tabasco y Uso de Suelo NO Urbanizable, de conformidad con el plano de Zonificación Primaria del Programa Municipal de Desarrollo Urbano de Comalcalco, Tabasco."



JAVIER MAY RODRÍGUEZ
GOBERNADOR

De conformidad al Plano Planimétrico clave TEA-01, el levantamiento topográfico, elaborado por la Secretaría de Ordenamiento Territorial y Obras Públicas, el polígono general resultó con una superficie de 18-11-35.79 has; superficie menor a lo señalado en la Escritura Pública número **11,367**, descrita con antelación.

En consecuencia, con fundamento en lo establecido por los artículos 2 fracción V, 38 fracción VI y 74 fracción III, de la Ley de Bienes del Estado de Tabasco y sus Municipios; y 9 fracción IV de su Reglamento, se publicó en el Suplemento K, del Periódico Oficial del Estado de Tabasco, Edición 8701, Época 7ª, de fecha 24 de enero de 2026, el Acuerdo Administrativo para la Desafectación del Régimen de Dominio Público, de una fracción de un bien inmueble propiedad del Gobierno del Estado de Tabasco; terreno segregado del polígono general de la "Finca el Olimpo y/o Morralero", ubicado en la ranchería Oriente, Municipio de Comalcalco, Tabasco; constante de una superficie de **23,825.902 m²**.

Por ello, con fundamento en los artículos 24 fracción V, 25 y 26 de la Ley de Bienes del Estado de Tabasco y sus Municipios, derivado de la opinión técnica referida y del análisis de la documentación presentada, al no existir impedimento legal, se estima pertinente solicitar la autorización para enajenar una fracción de terreno segregado del polígono general de la "Finca el Olimpo y/o Morralero", ubicado en la ranchería Oriente, Municipio de Comalcalco, Tabasco; constante de una superficie de **23,825.902 m²**, a que se refieren los párrafos que anteceden, otorgándose única y exclusivamente a favor de **Alimentación para el Bienestar**.

Derivado de lo antes expuesto y de conformidad con lo establecido en el artículo 36 fracciones I y XXIX de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Tabasco, es facultad del Congreso del Estado expedir decretos para la mejor administración del Estado, planeando su desarrollo económico y social, así como autorizar la enajenación o gravamen de los bienes inmuebles del Estado.

Por lo que se somete a consideración del Pleno, la siguiente Iniciativa con proyecto de:

DECRETO _____

ARTÍCULO PRIMERO. - Se autoriza al Titular del Poder Ejecutivo del Estado de



JAVIER MAY RODRÍGUEZ
GOBERNADOR

Tabasco para que, por conducto de las dependencias competentes, enajene a título gratuito a favor de Alimentación para el Bienestar, una fracción de terreno segregado del polígono general de la "Finca el Olimpo y/o Morralero", ubicado en la rancharía Oriente, Municipio de Comalcalco, Tabasco; constante de una superficie de **23,825.902 m²**.

ARTÍCULO SEGUNDO. - El instrumento jurídico de donación a título gratuito se ajustará a la legislación del Estado de Tabasco, y Alimentación para el Bienestar será responsable de atender las recomendaciones establecidas en la Opinión Técnica Número 14, emitida por la Secretaría de Ordenamiento Territorial y Obras Públicas del Estado de Tabasco.

ARTÍCULO TERCERO. - La donación a título gratuito a favor de **Alimentación para el Bienestar** y deberá ser destinado para impulsar el proyecto de la construcción de una planta procesadora de cacao.

En términos de lo dispuesto en el artículo 66 de la Ley de Bienes del Estado de Tabasco y sus Municipios, en caso de que se le dé un uso distinto al otorgado, la donación quedará sin efectos y el inmueble será restituido al Gobierno del Estado de Tabasco, incluyéndose las construcciones y mejoras que en él se hayan realizado.

TRANSITORIOS

PRIMERO.- El presente Decreto entrará en vigor al día siguiente de su publicación en el Periódico Oficial del Estado de Tabasco.

SEGUNDO.- Una vez que entre en vigor el presente Decreto, la Secretaría de Administración y Finanzas, remitirá un ejemplar del Periódico Oficial a la Dirección General del Registro Público de la Propiedad y el Comercio, para su debida inscripción y toma de nota respectiva.

TERCERO.- Los gastos administrativos que se generen por la traslación de dominio de la fracción del predio del bien inmueble serán cubiertos por **Alimentación para el Bienestar**.



JAVIER MAY RODRÍGUEZ
GOBERNADOR

ATENTAMENTE

J. May Rodríguez
JAVIER MAY RODRÍGUEZ
GOBERNADOR CONSTITUCIONAL DEL ESTADO
LIBRE Y SOBERANO DE TABASCO